



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y S.P.

VISTO:

El expediente EX-2022-01745159- -CAT-SCA#MEC, por el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N°100-0067-CPR22, modalidad Compra Determinada, para la Adquisición de alimentos para animales (rollos de alfalfa y maíz) para el Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, Modalidad Compra Determinada; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 04, NO-2022-01713137-CAT-DPPR#MEC, obra Nota suscripta por la Directora Provincial de Planificación y Registro perteneciente a la Secretaría de Compras y Abastecimiento – M.E.C., adjuntando como archivo embebido: NO-2022-01681804-CAT-DPAD#MIDSP, que contiene los siguientes archivos adjuntos: Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Formulario de Necesidades Trimestrales, Presupuesto de Referencia, Solicitud de Gasto N°304 – SAF 33 (Registro Preventivo), Nota aclaratoria N°: NO-2022-01696397-CAT-DPAD#MIDSP en la cual se precisa la forma de entrega de los bienes solicitados. Nota de Solicitud NO-2022-01670196-CAT-DPAD#MIDSP, que contiene los siguientes archivos adjuntos: Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Formulario de Necesidades Trimestrales, Presupuesto de Referencia utilizado a fin de poder determinar el monto total estimado del bien que se pretende adquirir. Solicitud de Gasto N° 303 – SAF 33 (Registro Preventivo).

Que a orden 05, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01784865-CAT-SCA#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$19.120.000,00).

Que a orden 09 interviene mediante IF-2022-01798257-CAT-DLT#MEC la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante el cual concluye que: “el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en

CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece

una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el procedimiento de Concurso de Precios N°100-0067-CPR22, para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (rollos de alfalfa y maíz) para el Ministerio de Inclusión Digital y Servicios Productivos, cuyo presupuesto oficial es de Pesos DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$19.120.000,00).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Artículo 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: el C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; C.P.N. Leonardo Marcelo Chacoma, Director Provincial de Administración del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos y el Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, empleado administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

Artículo 4º.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precio N°100-0067-CPR22, el día 28 de septiembre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01745159- -CAT-SCA#MEC, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Artículo 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.